



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2020-00284343-UNC-ME#FCQ- Lic y Desig. Dr. Soldano

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se otorgue la licencia y se designe interinamente al Dr. Germán José SOLDANO en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento y distanciamiento, social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Germán José SOLDANO (Legajo 41.640), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-01-2021 y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Germán José SOLDANO (Legajo 41.640), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03-2021, en reemplazo del Dr. Marcelo Mario Mariscal (Legajo 37.967), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-01-2021 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Soldano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

